

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Línea Eléctrica 1x66 kV Rinconada - Cocharcas**”; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

GABRIEL BORIC FONT

Eduardo Hugo Morice Soffia, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N°10.224.378-1 en representación de **Rinconada Solar SpA**, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas, Rol único Tributario N°77.240.302-K, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Augusta Gerona N°1577, oficina 406, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región de Ñuble, Provincias de Diguillín y Punilla, comunas de Chillán y San Carlos, el Proyecto denominado “**Línea Eléctrica 1x66 kV Rinconada - Cocharcas**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante e indistintamente el “**Proyecto**” o la “**Línea**”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

La empresa **Rinconada Solar SpA** proyecta construir una línea eléctrica denominada “**Línea Eléctrica 1x66 kV Rinconada - Cocharcas**”, la cual se emplazará entre la Subestación Rinconada¹ y la Subestación Cocharcas². El objetivo de esta línea es realizar el transporte de energía eléctrica generada por el Parque Fotovoltaico Rinconada Solar³, desde la Subestación Rinconada hasta la Subestación Cocharcas. De esta manera, a través de la Subestación Rinconada, el Proyecto permitirá la inyección de la energía generada por el Parque Fotovoltaico Rinconada Solar al Sistema Eléctrico Nacional (**SEN**).

¹ Para todos los efectos del presente expediente, se debe entender que la Subestación Rinconada es una obra proyectada, que no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.

² Para todos los efectos del presente expediente, se debe entender que la Subestación Cocharcas es una obra existente, que no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.

³ Para todos los efectos del presente expediente, se debe entender que el Parque Fotovoltaico Rinconada Solar es una obra proyectada, que no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.

La Línea Eléctrica 1x66 kV Rinconada - Cocharcas proyectada pertenece a un Sistema de Transmisión Dedicado, el cual está conformado por las siguientes instalaciones:

- Subestación Rinconada.
- Línea Eléctrica 1x66 kV Rinconada - Cocharcas.

De dichas instalaciones solo se solicita concesión eléctrica definitiva por la **Línea Eléctrica 1x66 kV Rinconada - Cocharcas**. La Subestación Cocharcas no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, y solo se identifica con el objeto de tener un completo entendimiento del proyecto eléctrico en general, al igual que el Parque Fotovoltaico Rinconada Solar.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La **Línea Eléctrica 1x66 kV Rinconada - Cocharcas** contempla un circuito simple, con un conductor por fase en tensión 66 kV, de categoría Alta Tensión, con una potencia de 50 MW.

3. UBICACIÓN

El Proyecto se ubica en las comunas de Chillán y San Carlos, provincias de Diguillín y Punilla, Región de Ñuble.

4. TRAZADO

La Línea tiene una longitud total de 4.117,88 metros, que se extienden desde el marco de línea identificado como ML Rinconada, ubicado al interior de la Subestación Rinconada, en las coordenadas UTM WGS84 18S Este [m] 765.430,05, Norte [m] 5.950.933,69, hasta el marco de línea identificado como ML Cocharcas ubicado al interior de la Subestación Cocharcas, en las coordenadas UTM WGS84 18S Este [m] 764.357,11, Norte [m] 5.954.241,23.

La longitud del Proyecto por la cual se solicita concesión eléctrica es de 4.062,48 metros, comenzando su trazado en el punto PP ubicado en el límite de la Subestación Rinconada, en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 765.429,95 [m] y Norte 5.950.951,35 [m], y finaliza en el punto PF ubicado en el límite de la Subestación Cocharcas, en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 764.353,99 [m] y Norte 5.954.203,62 [m]. Ambos puntos mencionados se encuentran dibujados en el Plano General de Obras LERINCO-PGO, en adelante e indistintamente también como el “PGO”.

Dicha longitud de concesión se justifica toda vez que no se solicita concesión eléctrica definitiva en el tramo que va entre la estructura ML Rinconada y el punto PP, de 17,66 metros, y en el tramo existente que va entre el punto PF y la estructura ML Cocharcas de 37,74 metros.

La longitud de servidumbre eléctrica que se solicita es de 3.399,08 metros, comenzando en el punto PP y terminando en el punto PF, ya singularizados, exceptuando la longitud sobre los Bienes Nacionales de Uso Público que ocupará el Proyecto, correspondiente a 663,40 metros.

Cabe hacer presente que las estructuras ML Rinconada y ML Cocharcas, que se encuentran dibujadas en el layout de las obras contenido en el PGO, no forman parte de este Proyecto. Sin embargo, dichas estructuras se han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad y obtener un entendimiento completo del Proyecto.

En el PGO se detalla el trazado del Proyecto. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme a la ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el PGO, en el listado de predios y BNUP afectados acompañado a la presente solicitud y en los planos especiales de servidumbre, el Proyecto afectará predios particulares y fiscales, y ocupará Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP), sin afectar predios municipales.

En el listado de predios se exhiben, además, los antecedentes de cada predio y el detalle de la superficie de servidumbres definitivas de cada uno de ellos.

Por otro lado, el Proyecto considera el cruce con dos cursos de agua no navegable, denominados Estero Laja y Río Ñuble, para los cuales se cumple con la distancia mínima entre el conductor inferior del Proyecto sobre cursos de agua no navegables, exigida por el Pliego Técnico RPTD N°7 Franjas y distancias de seguridad. El detalle de estos cruces se incluye en la Memoria Explicativa y en el listado de predios.

A su vez, el Proyecto considera dos cruces de caminos, para los cuales se cumple con las exigencias de diseño, requeridas por el Pliego Técnico RPTD N°11 Líneas de Alta y Extra Alta Tensión. El detalle de este cruce se incluye en la Memoria Explicativa y en el listado de predios.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO

El Proyecto presenta los siguientes cruces con líneas eléctricas aéreas:

Tabla 1. Cruces con líneas eléctricas aéreas

Identificación del cruce	Cruce entre vértices	Cruce entre estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del propietario	N° Plano de referencia
CL1	V0 – VS	ML Rinconada – 1	Línea MT 1x23 kV Alimentador Cato	COPELEC	LERINCO-CL1
CL2	V1 – V2	3 – 4	Línea 154 kV Charrúa – Parral	Transelec S.A.	LERINCO-CL2
CL3	V11 – V12	22 – T1	Línea 66 kV Monterrico – Cocharcas	CGE Transmisión S.A.	LERINCO-CL3
CL4	V11 – V12	22 – T1	Línea MT 1x23 kV Alimentador Cato	COPELEC	LERINCO-CL4
CL5	V12 – V13	T2 – T3	Línea MT 1x23 kV Alimentador Cato	COPELEC	LERINCO-CL5
CL6	V13 – V14	T3 – 23	Línea MT 1x23 kV Alimentador Cato	COPELEC	LERINCO-CL6
CL7	V14 – VR	23 – 24	Línea 66 kV Monterrico – Cocharcas	CGE Transmisión S.A.	LERINCO-CL7

Además, el Proyecto presenta los siguientes paralelismos con otras líneas aéreas entre sí:

Tabla 2. Paralelismos del Proyecto

Identificación del paralelismo	Vértices	Estructuras	Identificación de la línea	Nombre del propietario
P1	V0 – V3	ML Rinconada – 5	Línea 154 kV Charrúa-Parral	Transec S.A.
P2	V12 – V15	T1 – ML Cocharcas	Línea 1x23 kV Alimentador Cato	Copelec
P3	V12 – V15	T1 – ML Cocharcas	Línea 66 kV Monterrico – Cocharcas	CGE Transmisión S.A.

Conforme al artículo 25 letra i) de la LGSE, el Proyecto presenta únicamente los cruces y afectaciones indicados precedentemente, sin que existan otros cruces ni paralelismos con otras líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes.

7. PLAZO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO

La duración de la Construcción de las Obras del Proyecto se estima en ocho (8) meses, iniciándose dentro de los 6 meses contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

El plazo de construcción del Proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Tabla 3. Distribución de actividades a realizar en el Proyecto.

Actividades	Meses							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Instalación de Faenas								
Fundaciones Estructuras								
Montaje Estructuras								
Tendido								
Pruebas y puesta en servicio								
Desmovilización								

8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán por el Proyecto, objeto de la presente solicitud de concesión, asciende a la suma de CLP \$1.618.101.110 (actualizado al 10-11-2023), mil seiscientos dieciocho millones ciento y un mil ciento diez pesos chilenos.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en capítulo X de la Memoria Explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, los planos de cruces, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a Rinconada Solar SpA, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “**Línea Eléctrica 1x66 kV Rinconada - Cocharcas**”.

PRIMER OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de predios.
2. Memoria Explicativa LERINCO-MEO.
3. Plano General de Obras LERINCO-PGO.
4. Planos especiales de servidumbres.
5. Planos de Cruces.
6. Antecedentes legales de Rinconada Solar SpA.
7. Certificado que acredita de título de Ingeniero Civil Eléctrico de don Paulo Andrés Altamirano Vera.
8. Fotocopia de la cédula de identidad de don Paulo Andrés Altamirano Vera.
9. Fotocopia de la cédula de identidad de don Eduardo Hugo Morice Soffia.
10. Certificado de Instalador Eléctrico SEC de don Paulo Andrés Altamirano Vera.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al Sr. Presidente que, conforme al Oficio Circular SEC N°2627, de fecha 25 de marzo de 2020, la Señora Superintendente tenga en consideración como casilla única de correo electrónico al cual se debe remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas a **Rinconada Solar SpA**, el siguiente correo electrónico: notificaciones.sec@sphaenergy.com.

 Firmado
digitalmente por
Eduardo Hugo
Morice Soffia

Eduardo Hugo Morice Soffia
Rinconada Solar SpA